PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
ARTÍCULO 2, NUMERAL 2 LITERAL B) DE LA LEY 1150 de 2007, REGLAMENTADA POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 1510 DEL 2013

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

1. OBJETO Y ESPECIFICACIONES

"CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EXISTENTE EN EL PARQUE REGIONAL JOHNNY CAY"

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
111216	Madera
231015	Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares
701117	Servicio de administración o mantenimiento de parque
721015	Servicios para el apoyo para la construcción
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721411	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
731115	Procesamiento de madera
771016	Planeación ambiental

1.1 ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas que a continuación se detallan, de conformidad con la siguiente tabla de actividades.

Tabla No. 1

Item No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
A	ÁREAS EXTERIORES		
A1	SISTEMA DE AGUAS NEGRAS		
1,0	**Mantenimiento sistema aguas negras**		
1,1	Limpieza y desinfección de sistema disposición aguas negras	GL	1,00
1,2	Retiro e instalación nueva de tubería sanitaria de 4" y 2" PVC, espina de pescado para filtro de aguas residuales, incluye la excavación de sanja, retiro de tubería, instalación de cama en gravilla nueva, forrada en poli sombra doble, recubrimiento de tubería con material de sitio.	ML	50,00
1,3	Mantenimiento y limpieza de trampa de grasas, incluye la utilización de desengrasante, desinfección de paredes y fondo, pintura en marco y contramarco con pintura epoxica. (incluye bomba sumergible, planta y extención eléctrica y accesorios necesarios)	UND	5,00

1,4	Mantenimiento y limpieza de registros de inspección, incluye la utilización de desengrasante, desinfección de paredes y fondo, . (incluye bomba sumergible, planta y extención eléctrica)	UND	8,00
1,5	Disposición final de grasas, incluye desactivación, por medio de cal viva, excavación manual, para disposición de desactivación de grasas	GL	1,00
B	**ZONA ADMINISTRATIVA P.01**		
B1	**(TAQUILLA - PTO INFORMACIÓN - ENFERMERIA)**		
2	**PRELIMINARES**		
2,1	Retiro o desmonte deck en madera en mal estado, incluye recolección en sacos para salida del parque	M2	60,12
3,0	**CARPINTERIA EN MADERA**		
3,10	Mtto de barra de atención de a=0,40mts zona de taquilla y pto de información con madera Pino 2X8 inmunizada con merulex ISF - Sika, acabado barnis marino o similar tres manos. Incluye pulida madera, sellador lijable.	ML	3,50
3,20	Mtto de columnas en madera tipo sandwich, en listón madera 2x8, incluye platina en hierro 1/8", pernos y accesorios de fijación, acabado en pintura barniz marino	ML	15,00
3,30	Suministro e instalación de cubierta en lámina ecoroof, incluye triplex marino 15mm, incluye tornillería	M2	3,00
3,40	Construcción de Rampa acceso a bodega-kiosco administración en listones de pino inmunizado de 2x4 y 2x6, listón 2x6 y 2x4 en pino inmunizado, tornillería, barniz marino.	M2	5,94
3,50	Construcción de deck con desnivel en escalas área administrativa en listones de pino inmunizado de 2x4 y 2x6, incluye contrahuellas en listón 2x6 pino inmunizado, huellas en 2x4 en pino inmunizado, tornillería, barniz marino. Área prom: 31,75m2	M2	31,75
4,0	**CARPINTERIA EN ALUMINIO**		
4,10	Suministro e instalación de perfil en aluminio 3 x 1/2" perimetral color natural, enmarque de puerta. Dimensión h: 2,30, incluye desmonte instalación de pasador incluir perforaciónes (acceso bodega)	Gl	1,00
4,20	Suministro e instalación de perfil en aluminio 3 x 1/2" perimetralde hoja de puerta, (se reutilizan los pisavidrios y esterillas existentes)color natural, enmarque de puerta. Dimensión 0,90 x 2,30 incluye desmonte. Cambio de bisagras, cambio de manija(para puerta acceso oficinas administrativas)	Gl	1,00
4,30	Mantenimiento de ventana en aluminio color natural tipo guillotina, incluye limpieza, engrace y cambio de accesorio de fijción y operación (media lunas.) Dimensión 1,30 x 1,50	UN	2,00
4,40	Desmonte y reinstalación de puertas, mueble de baterias fotovoltaicas incluye corte de board, instalación de refuerzo en madera como soporte, cierre de muro, acabado en estuco y pintura.	GL	1,00
5	**ACABADO EN PINTURA**		
5,10	Acabado pintura exterior, tipo coraza sobre muros, (2 manos)	M2	49,27
5,20	Acabado pintura interior muros, tipo 1 color blanco (3 manos)	M2	67,35
5,30	Acabado pintura exterior para piso deck en madera, barnis de alta resistecia para exterior. Tintilla color miel. (incluye lijado)	M2	37,61
5,40	Acabado pintura barnis de alta resistencia, para columnas tipo sandwich en madera.(incluye lijado)	ML	38,87
5,50	Acabado en pintura en vinilo tipo 1 colores, exterior e interior para cercha y persianas en madera.	M2	48,30
5,60	Suministro y aplicación de merulex o similar en madera de cubierta	M2	84,79

5,70	Acabado pintura para cubierta en madera, barnis de alta resistencia para exterior. Tintilla color miel. (incluye lijado)	M2	84,79
6,0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN APARATOS**		
6,1	Suministro e Instalación de Tanque 2000 lit. tipo Colempaques o similar - incluye válvulas, accesorios y tubería hasta el nivel de piso de los tanques. Incluye excavación, h: 1,00m diámetro 2,00m, construcción de base de suelo en concreto 4000psi, con malla electrosoldada esp: 0,10m.	UN	1,00
7,0	**SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS EN CUBIERTAS**		
7,1	Suministro e instalación de canal amazonas,incluye soportes de fijación, tabla 1x12 acabado color blanco, tornillería.	ML	3,00
7,2	Suministro e instalación de bajante para agua lluvia en tubería PVC P 3"o similar, incluye accesorios para su optimo funcionamiento,	ML	4,00
7,3	Suministro e instalación de colector para aguas lluvias, en tubería de 4 " PVC S, incluye excavación, relleno y conexión a tanque de agua.	ML	3,00
8,0	**SISTEMA DE FOTOVOLTAICO**		
8,1	Mantenimiento preventivo periódico del sistema solar fotovoltaico, incluye Revisión y limpieza de paneles, revisión de los MC4, revisión y limpieza del inversor, revisión y limpieza de las baterías, revisión del tablero de distribución y el cableado, toma de registro termografoco, cambio de MC4 en mal estado (hasta 32 und) No incluye cambio de equipos en mal estado.	Gl	1,00
9,0	**ORNAMENTACIÓN**		
9,1	Suministro y siembra de planta tipo veranera, incluye tierra negra (5bultos), riego de 2 semanas para que se mantenga la planta	UND	1,00
10,00	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**		
10,1	Manejo integral de obra: Aseo y limpieza general de la obra, incluye limpieza de malesa existente y retirada de la misma, Protección en Cinta Reflectiva para evitar la intrusión ajeno en la obra, Aviso informativo indicando Obra en construcción / Perdone las molestias. Sacos para recolección de material sobrante.	GL	1,00
B	**KIOSCO BATERIA DE BAÑO**		
11	**PRELIMINARES**		
11,1	Retiro o desmonte deck en madera en mal estado (escalas y rampa), incluye retiro del parque de material sobrante	M2	39,75
12	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y MADERA**		
12,1	Construcción de placa sobre área de lavapies en concreto de 3000psi, incluye lámina de board 20mm de fondo y vaceado de plantilla con espesor de 15cm, acero de 3/8"" @ 0,15 cm en ambos sentidos, acabado final en enchape piso pared Atlanta Marfil 8170 dim: 0,31 x 0,61, incluye pegacor y blindaboquilla. (Dim : 0,45 x 3,50m / área de intervemción)	M2	1,58
12,2	Construcción de lavatrapero ancho 0,60mt x 0,45 mt en bloque No.10; Incluye pañete impermeabilizado, suministro e instalación de lavatrapero plastico C/ Vacula, con sus repectivos accesorios de instalación	UN	1,00
13	**CUBIERTA**		
13,1	Suministro y aplicación de merulex IFS - Sika. En área de cubierta	M2	66,00
14	**ACABADO EN PINTURA**		
14,1	Acabado en pintura exterior, tipo koraza sobre muros.	M2	47,19

14,2	Acabado en pintura interior muros, tipo 1 color blanco, incluye una mano de pintura impermeable	M2	33,02
14,3	Acabado en pintura y lijado de área exterior con barniz de alta resistencia para piso deck en madera,incluye área de rampa, contra huella de escalones.	M2	38,79
14,4	Acabado en pintura y lijado exterior para columnas tipo sandwich en madera, vinilo tipo 1 - colores por definir	ML	84,00
14,5	Acabado en pintura y lijado exterior para cubierta en madera, barnis de alta resistencia	M2	58,70
14,6	Acabado en pintura en vinilo colores exterior e interior para cercha en madera.	M2	14,77
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
15,0	**PRELIMINARES**		
15,1	Limpieza y desinfección de pozo barreno , incluye remoción del material adherido o moho y sedimentos y tratamiento con químicos y disposición final y ambiental del residuo.	GL	1,00
15,2	Suministro e instalación de tapa Pozo de agua entrada tipo sobreponer, con estructura y alma en perfil de 3x1 1/2, estilo entamborado y marco perimetral estilo escuadra de 2, Color del aluminio acabado madera, incluye marco y contramarco, bisagras, manilla y porta candado, candado. Dim: 0,90m x 0,90m	UND	1,00
15,3	Mantenimiento de bombas existente, engrace UB40, cambio de aceite.	Gl	1,00
16,0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN APARATOS**		
16,1	Desmonte y reinstalación de lavamanos de empotrar existente incluye grifería para lavamanos tipo grival ref. PM422 - push desague metal ref. 93538	UND	3,00
16,2	Suministro e instalación de barras de seguridad tipo metalica Dim: 0,60ml, incluye tornillería de fijación	UND	3,00
16,3	Suministro, instalación llaves cierre rapido para área de lavamanos	UND	2,00
16,4	Suministro, instalación y cambio de grifería par orinales tipo push, incluye desinstalación del existente y disposición final	UND	2,00
16,5	Suministro e instalación de biscochos (tapa sanitario) para sanitario, incluye retiro de la existente y disposición final fuera del parque	UND	5,00
16,6	Suministro, instalación y cambio de grifería para sanitarios tipo push, incluye desinstalación de la grifería xistente	UND	5,00
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
17,0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN APARATOS**		
17,1	Suministro e instalación de lampara tipo reflector con panel solar led IP65 120W CCT Ecolite (interior baños)	UND	2,00
18	**CARPINTERIA DE MADERA**		
18,1	Demonte acabado meson de lavamanos, incluye retiro de lavamanos, grifería, enchape Área prom: (3,80 x 0,60)	Gl	1,00
18,2	Acabado en enchape ref. Roding gris 60 x 120 KPO4427, incluye pegante, boquilla y pirlan metalico	M2	4,68
18,3	Acabado en enchape ref. Roding gris 60 x 120 KPO4427, incluye pegante, boquilla y pirlan metalico	ML	5,80

18,4	Ajuste de mueble existente en madera, incluye desmonte de mueble, corte acorde a nuevo diseño, refuerzo en madera, colocación de base de fondo en triplex marino 5/8, cambio de bisagras y manillas, acabado barniz con tintilla color	Gl	1,00
18,5	Construcción de patas en board No10, incluye estructura liviana. Desmonte de patas existentes. Área prom: (1,00 x 0,60)	UND	2,00
18,7	Suministro e instalación de pasadores metalicos, para puertas divisorias áreas de sanitarios, incluye retiro de las existentes	UND	5,00
18,8	Construcción de espejo en tabla de madera 1"x10" pino inmunizado y pintado con esmalte (aleros de cubierta)	ML	5,00
18,9	Construcción Deck zona escalonada área bateria de baños en listones de pino inmunizado de 2x4 y 2x6, incluye contrahuellas en listón 2x6 pino inmunizado, huellas en 2x4 en pino inmunizado, tornillería, barniz marino. Área prom: 31,75M2	UND	1,00
18,10	Construcción de Rampa acceso a baños en listones de pino inmunizado de 2x4 y 2x6, incluye listón 2x6 y 2x4 en pino inmunizado, tornillería, barniz marino. Área prom: 7,91M2	M2	7,91
18,11	Decoración de muros en madera mahame , incluye pintura barniz marino tintilla color, desmonte de elementos existentes.	M2	19,75
19	**ENCHAPE Y PISO**		
19,1	Demolición de enchape de muros, incluye reacomodación en sitio (Donde indique la supervisión)	M2	8,24
19,2	Suministro e Instalación de enchape sobre muros en ceramica ref.Encahpe piso pared islandia as taupe Dim: 0,22 x 0,90 corona área de lavamanos , sobre nivel de meson y hall de acceso (área de lavamanos) incluye pegacord o similar, enboquillada.	M2	8,24
19,3	Suministro e instalación de espejo con borde en aluminio plateado tipo arco ref, 033511, con dimensiones 0,60 x 0,90mt, incluye accesorios de fijación	UN	3,00
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
20	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN APARATOS**		
20,1	Rejillas para sifones de piso de 2" platicas	UN	5,00
20,2	Suministro e instalación de incrustaciónes en acero inoxidble tipo industrial, incluye dispensador de papel en acero inoxidable 400ml (2und),dispensador de toallas de papel en acero inoxidable (2und), jaboneras en acero inoxidable(2und), canecas de basura para baño cant (2un)	GL	1,00
21	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**		
21,1	Manejo integral de obra: Aseo y limpieza general de la obra, incluye limpieza de maleza existente y retirada de la misma, Protección en Cinta Reflectiva para evitar la intrusión ajeno en la obra, Aviso informativo indicando Obra en construcción / Perdone las molestias. Sacos para recolección de material sobrante.	GL	1,00
	ÁREAS EXTERIORES		
22,0	**AVISOS, MOBILIARIO Y ORNAMENTACIÓN**		

22,1	Mano de obra para Construcción de bancas en madera teka (madera teka Suministrada por Coralina), con dim: 0,60 x 1,20 x h: 0,50 (ver diseño), incluye retiro de bancas existentes, tornillería en acero inoxidable, aplicado de merulex o similar, acabado en barnis marino semi mate, 2 bases en concreto 4000 PSI 0,30X0,40X0,30. Platina en lámina de alfajor 1/8, Incluir transporte de madera desde el lugar de suministro hasta el cayo lugar de trabajo, desmonte de bancas existentes.	UND	12,00
22,2	Mano de obra para Construcción de bancas en madera teka (madera teka Suministrada por Coralina), con dim: 2,90 x 0,50 x h: 0,45 (ver diseño), incluye retiro de bancas existentes, tornillería en acero inoxidable, aplicado de merulex o similar, acabado en barnis marino semi mate, 3 bases en concreto de 4000 PSI 0,30X0,40X0,30. Platina en lámina de alfajor 1/8, Incluir transporte de madera desde el lugar de suministro hasta el cayo lugar de trabajo,	UND	2,00
22,3	Construcción de puentes peatonales en listones de pino inmunizado de 2x4 y 4x4, dimensión 1,20 mts de ancho por 4,00 mts de largo, incluye barandas en listón 2x6 y 2x4 en pino inmunizado, tornillería, barniz marino. Incluye cimientos en concreto 4000psi vaceados en tanques PVC	UND	2,00
22,4	Instalación de pilotes en madera teka (Madera suministrada por Coralina), para construcción de sendero de acceso principal circulación de personal visitantes del parque, incluye cimiento en concreto de 4000psi vaceados en baldes, instalación de cuerda marina con diametro 1" (ver diseño) acabado en barnis semi mate, Incluir transporte de madera desde el lugar de suministro hasta el cayo lugar de trabajo.	UND	12,00
22,5	Mantenimiento de caseta de bomba de agua incluye, pintura exterior en coraza (área: 6,30m2), limpieza de reja (retiro de oxido), acabado en pintura 3 en 1 color negro (0,90x1,62).	Gl	1,00
22,6	Suministro, instalación y cambio de grifería tipo ducha,incluye llaves de paso	UND	4,00
22,7	Mantenimiento de colector de agua bajo deck, en área de duchas lavapies, (frente a kiosco administrativo)incluye retiro de material granular, lijado y pintura barnis marino semi mate	M2	6,84
22,8	Construcción de cubierta para kiosco informativo, incluye desmonte de cubierta existente e instalación de cubierta en trimplex marino Área prom:8,90m2	UND	1,00
22,9	Construcción de aviso informativo tipo 1 elaborado en madera teka, dimensiones 1,00 x 1,35 m, incluye estructura y marco en madera teka, pisa vidrio en madera 1"x1", fondo para instalación gráfica, lijado, aplicación de sellador, tintilla color miel y barniz exterior de alta resistencia, tornillería en acero inoxidable, instalación, herramientas menores, transporte interno, reutilización de vidrio de protección para aviso, patas en acero inox, cimiento existente.	UND	1,00
22,10	Mantenimiento de aviso informativo tipo 2, incluye lijado y pintura en barnis exterior de alta resistencia y tintilla color miel. Cambio de marco en madera teka 2x4, con dimensiones 0,80 x 1,35m, incluye pisa vidrio en 1"x1", instalación de tornillería 3/8" (Cant: 6und) tuercas con arandela en acero inoxidable.	GL	2,00
22,11	Suministro e instalación de avisos informativos, vinilo adhesivo policromía en espejo sobre lámina acrílico cristal traslucido 3mm para protección solar, lluvia y tacto. Dimensiones 80 x 70cm. Incluye desinstalación de avisos existentes	UND	15,00
22,12	Suministro e instalación de avisos informativos, vinilo adhesivo policromía en espejo sobre lámina acrílico cristal traslucido 3mm para protección solar, lluvia y tacto. Dimensiones 100x150cm. (Para avisos Tipo 1 y Tipo 2) Incluye desinstalación de avisos existentes	UND	8,00

22,13	Suministro e instalación de avisos informativos, vinilo adhesivo policromía en espejo sobre lámina acrílico cristal traslucido 3mm para protección solar, lluvia y tacto. Dimensiones 120x200cm. Incluye desinstalación de información existente. (Aviso tipo para caseta cuadrada ubicado en el acceso al PRJC)	UND	4,00
23	**ASEO Y LIMPIEZA**		
23,1	Valla informativa en lona con dimensiones: 1,50m x 1,00m; marco y estructura soporte en madera en listones 2x2 ; (Diseño entregado por la Corporación)	UND	1,00
23,2	Aseo y limpieza, incluye retiro de material sobrante del parque y disposición final, certificado (Transporte marítimo y terrestre)	VIAJES	4,00

Las necesidades identificadas comprenden, entre otras, intervenciones sobre acabados, superficies y fachadas; resanes de estuco y tratamiento de juntas; recuperación y protección de elementos sometidos a exposición ambiental; mantenimiento de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas; reparación, reposición e instalación de aparatos sanitarios, lavamanos y griferías; intervención de pisos y enchapes; adecuación de componentes sanitarios; reparación de bancas, barandas y estructuras de madera; instalación o reposición de cubiertas y elementos de protección; mantenimiento de espacios administrativos, operativos y de enfermería; y las demás actividades detalladas en las especificaciones técnicas, presupuesto oficial y cantidades de obra del proceso.

2. Actividades a realizar

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

2.1. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso aplicable al Proceso de Contratación que se pretende impulsar a través del presente proceso de selección, el Contratista se obliga a:

1. Recibir y ejecutar los aportes transferidos por CORALINA exclusivamente para el cumplimiento del objeto, obligaciones y alcances del presente contrato.
2. Aportar su capacidad, técnica, infraestructura y logística necesaria, cuantificada en recursos económicos y/o especie, para la correcta ejecución del contrato.
3. Disponer permanentemente y durante todo el plazo de ejecución del contrato el personal idóneo y capacitado para el desarrollo de actividades del presente contrato.
4. Designar un profesional idóneo (Arquitecto o Ingeniero Civil) que lidere administrativa y técnicamente la ejecución del contrato.
5. Manejar de manera transparente y eficaz los recursos aportados por CORALINA dentro de la ejecución del contrato.
6. Elaborar una programación de obra para la ejecución del contrato.
7. Mantener el orden, haciendo uso del personal que cuente con la capacidad e idoneidad requerida, con el fin de que los servicios se ejecuten en forma eficiente. A su vez la corporación CORALINA, podrá solicitar la remoción de cualquier personal mínimo, sin que por ello la Entidad adquiera obligación alguna con el trabajador o el contratista.
8. Exigir el cumplimiento por parte de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo del contratista las obligaciones de Ley laboral efectuando los aportes respectivos a los sistemas de seguridad en salud y pensiones. El aporte al riesgo laboral niveles 4 y 5 a la Aseguradora de Riesgos Laborales será suministrado por la institución al personal contratista
9. Presentar al operador del contrato, las planillas de Seguridad Social conforme a la norma, para el pago correspondiente, por los servicios prestados originales y copia para el archivo correspondiente.
10. Vigilar y promover la cultura de la conservación y el cuidado del medio ambiente marino teniendo en cuenta el plan de manejo del parque.

11. Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental del Parque Regional Johnny Cay.
12. Elaborar y presentar para la supervisión del contrato, con fines de revisión y aprobación un plan de manejo ambiental para la ejecución del contrato respecto a las actividades previstas en el en armonía ´con el Plan acorde al de Manejo Ambiental del Parque Regional Johnny Cay así como a su ubicación, su condición de parque regional y demás factores que incidan en el desarrollo correcto del contrato.
13. Comunicar a la Corporación las novedades presentadas según su nivel de importancia por el medio más expedito.
14. Asistir a las reuniones a las cuales sea convocado.
15. Suministrar la información que le sea solicitada con el fin de atender requerimientos de entidades públicas, privadas, veedurías, entes de control, ciudadanía, peticionarios y demás actores.
16. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
17. Atender con prontitud las observaciones que en desarrollo del contrato le formule la Supervisión.
18. Presentar por escrito los informes de las actividades desarrolladas que CORALINA le solicite a través del Supervisor, sin perjuicio de los informes especiales que pudieren solicitarle.
19. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato.
20. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a CORALINA cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.
21. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
22. Acreditar la afiliación y pago al sistema de salud y de pensión, ordenado en la Ley 100 de 1993, o en la norma que lo modifique, adicione o sustituya del personal puesto a disposición para la ejecución del contrato.
23. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud, 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato, 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; 6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
24. Recibir la remuneración del contrato en los términos que se pacten.
25. Guardar la debida reserva de la información en los asuntos de los que tenga conocimiento con ocasión del futuro contrato y que por disposición expresa de la Ley gocen de reserva legal.
26. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basado en género, actos de racismo y discriminación y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "protocolo para la prevención, atención y medidas de protección, de todas las formas de violencia contra las mujeres y basado en genero y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público".

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICA A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes actividades:

1. Deberá conocer e implementar el Plan de Manejo Ambiental de Johnny Cay Regional Park - JCRP el cual fue adoptado e implementado por la entidad desde el año 2002 y actualizado mediante la Resolución de CORALINA No. 275 del 2019, la guía ambiental para obras menores, manual de mantenimiento de obra.
2. Mantenimiento de obras de infraestructura: A. Batería de baños, B. Kiosco administrativo, C. Sistema de aguas residuales, D. infraestructura de duchas/Lavapiés.

3. El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos (residuos sólidos, material vegetal necrosado o sedimentos) producto del mantenimiento y limpieza de las áreas intervenidas en los sitios autorizados para ello.
4. El contratista no podrá, bajo ninguna circunstancia, disponer inadecuadamente ni en vía pública ningún residuos producto y/o derivado de la ejecución del presente contrato.
5. El contratista no podrá y en consecuencia queda totalmente prohibida la quema del material resultante de la limpieza; de ocurrir esta actividad o cualquier otra que ponga en riesgo el medio ambiente o el ecosistema, los recursos naturales y demás recursos, será responsabilidad del contratista, quien deberá recuperar las zonas afectadas y asumir la totalidad de los gastos, costos y consecuencias jurídicas que se deriven de dicha actividad.
6. En caso de detectarse que por disposición normativa que entre en vigencia durante la ejecución del contrato requiera de algún tipo de permisos, licencias o autorizaciones, el contratista se encuentra obligado a adelantar los trámites correspondientes, en cuyo caso, el costo de los mismos deberá ser asumido por CORALINA en calidad de entidad contratante.
7. El contratista debe aportar los medios, instrumentos y capacidad para la consecución y suministro de las herramientas, maquinaria, equipos, repuestos y demás materiales requeridos para realizar oportuna y efectivamente el mantenimiento integral, limpieza ecológica, descontaminación, retiro de material vegetal necrosado, sedimentos acumulados, siembra de especies vegetales propios de los ecosistemas mencionados.
8. Deberá adelantar las actividades derivadas de la ejecución del contrato sin que ello implique el cierre del Parque Regional Johnny Cay, salvo circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito o cierre obligatorio en cumplimiento del calendario de cierre dispuesto para el Parque Regional.
9. Cumplir con las instrucciones, observaciones, recomendaciones que le sean impartidas por el contratante directamente o a través del supervisor del contrato.
10. Usar canales de comunicación expeditos y oportunos.
11. Mantener la información en ocasión a su competencia en todo momento de forma reservada.
12. Presentar e informar oportunamente las novedades presentadas durante la ejecución del contrato a la contratante directamente o a través del supervisor del contrato.
13. Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas.
14. Presentar las actas parciales de obra con los debidos soportes documentales, fílmicos, fotográficos que den cuenta de las actividades desarrollas, la cual deberá estar acompañada de los demás documentos requeridos para tal fin.
15. Mantener buenas relaciones interpersonales, en cumplimiento de normas y procedimientos establecidos, con el fin de proporcionar soluciones efectivas de acuerdo con el desarrollo de la actividad.
16. Dotar al personal mínimo dispuesto para la ejecución del contrato de los elementos de dotación y de seguridad necesarios.

2.3. OBLIGACIONES DE CORALINA

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el acompañamiento correspondiente en las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor del contrato.
4. Realizar el seguimiento o supervisión al cumplimiento del objeto del contrato.
5. Realizar oportunamente el trámite de pago de las actas parciales o cuentas presentadas por el contratista.
6. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, según las actas de corte parcial de obra presentadas, acta final según corresponda.
7. Velar por el cumplimiento del contrato.
8. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato acorde con el presupuesto y especificaciones técnicas suministradas por CORALINA.
9. Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.

Con la suscripción del contrato y en desarrollo de este, las partes se comprometen mutuamente a:

1. Dar inicio formal al contrato, suscribiendo las partes la respectiva Acta de Inicio.
2. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del contrato.
3. Elaborar, revisar y/o aprobar la programación de obras a que haya lugar entre las partes
4. El contratista llevara a cabo las actividades acordes al presupuesto y especificaciones técnicas
5. La supervisión verificara la ejecución y entrega de actividades
6. Concurrir y facilitar la liquidación final del convenio una vez terminado el mismo.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con lo previsto en la ley

3. PRODUCTOS

El futuro contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato deberá realizar el 100% de las obras y actividades establecidas en la Tabla No. 1. Así mismo, deberá dar cumplimiento con las actividades, obligaciones y demás consideraciones previstas en los documentos del proceso de selección, así como lo previsto en el contrato que se llegare a suscribir.

4. Personal propuesto

El proponente debe acreditar que dispone del siguiente equipo mínimo de profesionales y expertos, el cual deberá vincular para el desarrollo del contrato, en caso que le sea adjudicado, sin embargo, el proponente podrá incluir más personal si lo considera necesario para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

En consecuencia, para efectos de la presentación de la oferta, el proponente deberá allegar junto con ella todos y cada uno de los documentos listados a continuación con el fin de acreditar los requisitos del personal mínimo.

Tabla 2. Personal mínimo

POSICIÓN	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA Y/O RESIDENTE DE OBRA	1	**Arquitecto, Ingeniero Civil y/0 Ingeniero Ambiental** o arquitecto constructor con tarjeta profesional vigente	Mínimo seis (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	50%
MAESTRO DE OBRA	1	**Maestro de obra** calificado con tarjeta profesional vigente	Mínimo seis (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	100%
TÉCNICO ELECTRICISTA	1	**Ingeniero o Técnico electricista,** calificado con certificado de estudio	Mínimo seis (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debe incluir manejo de sistemas solares.	30%
CARPINTERO	1	**No Aplica**	Mínimo seis (6) años en trabajos de carpintería que se acreditará con Certificados Laborales	75%

DIRECTOR DE OBRA Y/O RESIDENTE.

Se requiere la participación de un profesional quien debe acreditar los requisitos establecidos en el cuadro que antecede, quien además deberá aportar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Hoja de vida, acompañada con los documentos y certificaciones.
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
3. OCCRE
4. Fotocopia de la Libreta Militar, cuando se trate de hombre menor de 50 años.

5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Vigente no mayor a 30 días de expedición a la fecha de presentación de la oferta)
6. Certificado de Antecedentes Fiscales (Vigente no mayor a 30 días de expedición a la fecha de presentación de la oferta)
7. Certificado de Antecedentes Penales (Vigente no mayor a 30 días de expedición a la fecha de presentación de la oferta)
8. Certificado de REDAM (Vigente no mayor a 30 días de expedición a la fecha de presentación de la oferta)
9. Matricula o tarjeta profesional adjuntando el correspondiente certificado de vigencia de la matrícula con carencia de antecedentes, con fecha de expedición no mayor *de* (6) meses a la fecha límite de entrega de las propuestas.
10. Carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional, acreditando su consentimiento y disponibilidad para laborar en el proyecto, y especificar:
 a) Nombre del profesional propuesto
 b) Cargo al que se postula
 c) Tiempo de dedicación
11. Acreditar una experiencia de acuerdo a lo solicitado en el cuadro que antecede. Para efectos de la acreditación, el proponente deberá anexar: Las certificaciones que acrediten la experiencia del Profesional propuesto, incluyendo como mínimo la siguiente información:
 a) Nombre e Identificación del Contratante.
 b) Objeto claramente definido.
 c) Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
 d) Posición que ocupaba en la Obra.

MAESTRO DE OBRA.

Se requiere la participación de Maestro de obra quien debe acreditar los requisitos establecidos en el cuadro que antecede, quien además deberá aportar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
2. OCCRE
3. Fotocopia de la Libreta Militar, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Vigente no mayor a 30 días de expedición a la fecha de presentación de la oferta)
5. Certificado de Antecedentes Fiscales (Vigente no mayor a 30 días de expedición a la fecha de presentación de la oferta)
6. Certificado de Antecedentes Penales (Vigente no mayor a 30 días de expedición a la fecha de presentación de la oferta)
7. Certificado de REDAM (Vigente no mayor a 30 días de expedición a la fecha de presentación de la oferta)
8. Carta de compromiso debidamente suscrita por la persona propuesta, acreditando su consentimiento y disponibilidad para laborar en el proyecto, y especificar:

a) Nombre del maestro propuesto
b) Cargo al que se postula
c) Tiempo de dedicación

9. Acreditar una experiencia de acuerdo a lo solicitado en el cuadro que antecede. Para efectos de la acreditación, el proponente deberá anexar: Las certificaciones que acrediten la experiencia del maestro de obra, incluyendo como mínimo la siguiente información:

a) Nombre e Identificación del Contratante.
b) Objeto claramente definido.
c) Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
d) Posición que ocupaba en la Obra.

INGENIERO O TÉCNICO ELECTRICISTA

Se requiere la participación de Técnico electricista quien debe acreditar los requisitos establecidos en el cuadro que antecede, quien además deberá aportar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
2. OCCRE
3. Fotocopia de la Libreta Militar, cuando se trate de hombre menor de 50 años.

4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Vigente no mayor a 30 días de expedición a la fecha de presentación de la oferta)
5. Certificado de Antecedentes Fiscales (Vigente no mayor a 30 días de expedición a la fecha de presentación de la oferta)
6. Certificado de Antecedentes Penales (Vigente no mayor a 30 días de expedición a la fecha de presentación de la oferta)
7. Certificado de REDAM (Vigente no mayor a 30 días de expedición a la fecha de presentación de la oferta)
8. Carta de compromiso debidamente suscrita por la persona propuesta, acreditando su consentimiento y disponibilidad para laborar en el proyecto, y especificar:
 a) Nombre del técnico propuesto
 b) Cargo al que se postula
 c) Tiempo de dedicación
9. Acreditar una experiencia de acuerdo a lo solicitado en el cuadro que antecede. Para efectos de la acreditación, el proponente deberá anexar: Las certificaciones que acrediten la experiencia del técnico electricista, incluyendo como mínimo la siguiente información:
 a) Nombre e Identificación del Contratante.
 b) Objeto claramente definido.
 c) Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
 d) Posición que ocupaba en la Obra.

CARPINTERO.

Se requiere la participación de un carpintero quien debe acreditar los requisitos establecidos en el cuadro que antecede, quien además deberá aportar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
2. OCCRE
3. Fotocopia de la Libreta Militar, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Vigente no mayor a 30 días de expedición a la fecha de presentación de la oferta)
5. Certificado de Antecedentes Fiscales (Vigente no mayor a 30 días de expedición a la fecha de presentación de la oferta)
6. Certificado de Antecedentes Penales (Vigente no mayor a 30 días de expedición a la fecha de presentación de la oferta)
7. Certificado de REDAM (Vigente no mayor a 30 días de expedición a la fecha de presentación de la oferta)
8. Carta de compromiso debidamente suscrita por la persona propuesta, acreditando su consentimiento y disponibilidad para laborar en el proyecto, y especificar:

a) Nombre del técnico propuesto
b) Cargo al que se postula
c) Tiempo de dedicación

9. Acreditar una experiencia de acuerdo a lo solicitado en el cuadro que antecede. Para efectos de la acreditación, el proponente deberá anexar: Las certificaciones que acrediten la experiencia en carpintería.

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección de contratista que usará CORALINA será Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDA DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para contar el presente proceso corresponde a un Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad con literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Art 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80

de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El objeto que se requiere contratar es una adquisición de BIENES Y SERVICIOS diferentes a los profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad. El procedimiento de selección que se deber surtir es el del marco legal del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

Ley 80 de 1993.
Ley 1150 de 2007
Decreto 1082 de 2015.
Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo.
El pliego de condiciones, aclaraciones, Adendas, formatos y anexos.
14 GCCON-F-046 V.02

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente Selección Abreviada. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

En caso de contradicciones entre los Pliegos de Condiciones y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

Se adjudicará un único contrato de servicios cuyo objeto será "CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FISCIA EXISTENTE EN EL PARQUE REGIONAL JOHNNY CAY, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública. Se realizará la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios fijos y a monto agotable.

3.3. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) SI NO X

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, CORALINA, podrá limitará a Mipyme departamental colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.3.1. Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN, INCLUYENDO LOS FACTORES DE DESEMPATE Y LOS INCENTIVOS CUANDO A ELLO HAYA LUGAR

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1.1. REQUISITOS DEL PROPONENTE

4.1.1.1. Capacidad Jurídica

El contratista podrá ser una persona natural o jurídica con existencia jurídica y representación legal, cuyo objeto social lo faculte para adelantar las actividades que se pretenden desarrollar con objeto del presente proceso de selección, así mismo no deberá reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, ni estar inmerso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con entidades estatales, las cuales se derivan de la ley.

La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, el representante de la o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio[1], o por los estatutos y regímenes de trabajo asociado o lo determinado por el consejo de administración en caso de las cooperativas.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular.
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

4.1.1.2. Condiciones de Experiencia

[1] Código de Comercio, artículo 836: "*El poder para celebrar un negocio jurídico que deba constar por escritura pública, deberá ser conferido por este medio o por escrito privado debidamente autenticado.*"

El Proponente debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes - RUP, experiencia mínima de tres (3) contratos y/o actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas, terminadas y recibidas a satisfacción antes de la fecha del cierre del presente proceso de contratación y cuya ejecución sea en el territorio del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Así mismo, cada uno de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en SMMLV (220 SMMLV), ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal.

Los contratos que se aporten para la acreditación de la experiencia deberán estar clasificados al menos en cinco (5) de la totalidad de los códigos UNSPSC que se exige en el presente proceso de contratación.

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) de la experiencia mínima exigida
- ✓ Los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco (5) de la experiencia mínima exigida
- ✓ Sin perjuicio de lo anterior, sólo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de partición por integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá ser superior al cinco por ciento (5%)

Los porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) de conformidad con las reglas dispuestas en el pliego de condiciones.

Independientemente del el o los integrantes del proponente plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada de que trata este aparte.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alaguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP

Los contratos que se pretendan hacer valen debe estar registrados en el RUP. Para tal efecto, el proponente deberá indicar en el formato que adjunte el "número consecutivo del reporte del contrato ejecutado" con el cual pretende acreditar la experiencia.

Experiencia requerida Contrato

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	Cuantía – SMMLV
111216	Madera	Cada uno de los contrato acreditados deben ser equivalentes a mínimo a 220 SMMLV
231015	Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares	
701117	Servicio de administración o mantenimiento de parque	
721015	Servicios para el apoyo para la construcción	
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
721411	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	
731115	Procesamiento de madera	

771016	Planeación ambiental	

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.
NOTA 2: No se aceptarán experiencia y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente hay sido como subcontratista o administración delegada.
NOTA 3: Para facilitar la verificación de los requisitos habilitantes, se requiere resaltar con un color visible en el certificado del RUP, la información que quiera hacer valer para el presente Proceso de Contratación, indicando en caso de la experiencia, cuales contratos son los relacionados en la experiencia específica y en la general de manera separada.

No cumplir con la condición de experiencia requerida dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

4.1.1.3. EXPERIENCIA PARA MIPYMES – CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece los siguientes criterios de Experiencia general y específica, como condiciones habilitantes diferenciales con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para acreditación de experiencia general, las MIPYMES interesadas en el presente proceso de selección, deberán acreditar la experiencia mínima de tres (3) contratos y/o actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas, terminadas y recibidas a satisfacción antes de la fecha del cierre del presente proceso de contratación y cuya ejecución sea en el territorio del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Así mismo, cada uno de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en SMMLV (220 SMMLV), ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, y cuyo objeto contractual o en el alcance y/o presupuesto incluyan las actividades de "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA".

Los contratos que se aporten para la acreditación de la experiencia deberán estar clasificados al menos en cinco (5) de la totalidad de los códigos UNSPSC que se exige en el presente proceso de contratación.

Los contratos que se pretendan hacer valer deben estar registrados en el RUP – Para tal efecto, el proponente deberá indicar en el "Formato 3", el "número consecutivo del reporte del contrato ejecutado" con el cual pretende acreditar la experiencia, teniendo en cuenta que sólo se aceptará tres (3) contrato para acreditar la experiencia específica.

4.1.1.4. Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección del Pliego de condiciones:

a. Contratante
b. Objeto del contrato
c. Principales actividades ejecutadas
d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato
e. La fecha de terminación de la ejecución del contrato
f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
g. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
h. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales

4.1.1.5. Compromiso cumplimiento normas Occre

El oferente deberá allegar con su oferta, manifestación juramentada mediante la cual certifique que todo el personal que disponga para la ejecución del contrato deberá acatar lo dispuesto en el marco normativo vigente para los temas regulados por la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE contenido en los Decretos 2762 de 1991 y 2171 de 2001

4.1.1.2. Capacidad Financiera

La Capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la inscripción en el Registro De Proponente, renovación o en su defecto la última actualización del mismo.

INDICE DE LIQUIDÉZ:

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez = (Activo corriente / Pasivo corriente)

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Activo Corriente/Pasivo corriente, un índice de liquidez menor o igual a 1 o mayor a 1.

En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser igual o mayor a 2.0

Si el proponente no iguala o supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente.

Índice de Endeudamiento = (Pasivo total / Activo total) * 100

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo tal Monetario. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Pasivo Total/Activo Total, un Nivel de Endeudamiento menor o igual 60% o mayor al 60% en la evaluación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE o no cumple.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Menor o Igual al 60%.

Si el proponente supera el nivel del índice de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo = (activo corriente - pasivo corriente)

a) Este índice indica la cantidad de recursos con la que cuenta la empresa para realizar sus operaciones normales, después de haber cubierto sus obligaciones a corto plazo. Se utilizará la fórmula habitual que es Activo Corriente menos Pasivo Corriente (Activo corriente – Pasivos Corriente) donde el resultado debe ser positivo para evaluar si CUMPLE o no cumple.

4.1.1.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

4.1.1.3.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Rentabilidad sobre Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

Rentabilidad sobre Patrimonio = (Utilidad operacional / Patrimonio)

El nivel de rentabilidad sobre patrimonio debe ser mayor o igual a 0.1 o 1%

Si el proponente no iguala o supera el nivel del índice de rentabilidad sobre patrimonio establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

4.1.1.3.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de Los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente

Rentabilidad sobre Activo = (Utilidad operacional / Activo Total)

El nivel de rentabilidad del activo del proponente debe ser mayor o igual a 0.1 o 1% pero menor a la Rentabilidad del Patrimonio.

Si el proponente no supera el nivel del índice de rentabilidad sobre activos mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

4.1.1.3.3. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Razón de cobertura de intereses = (Utilidad operacional / Gastos de interés) * 100

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, una RCI mayor o igual a 1% o indefinido y/o indeterminado.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Mayor o Igual 20 o indeterminado.

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros.

5. DOCUMENTOS SOPORTES

5.1. "Carta de presentación de la Propuesta"

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

.

5.2. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 9 de la Ley 828 de 2003, el proponente que sea persona jurídica y/o persona natural deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculad

NOTA: LA CORPORACION CORALINA, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y **CORALINA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

5.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

5.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL

5.4.1. PERSONAS JURIDICAS

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines

al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

5.4.2. PERSONAS NATURALES

Si el proponente es una persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada en la presente vigencia antes del cierre del proceso de selección.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

5.5. PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.6. OBJETO SOCIAL.-

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social del proponente, estén relacionados con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.7. CONSTITUCION Y VIGENCIA.

La Constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso de Selección abreviada

de menor cuantía, será de por lo menos de un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará a través del certificado de existencia y representación legal.

La duración de la persona jurídica proponente no podrá ser inferior al plazo de vigencia del Contrato y tres (3) años más. Las Cámaras de Comercio certificarán la vigencia o el término de duración de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que se encuentren matriculadas en el Registro Público Mercantil, teniendo como fundamento para la certificación, el acto de constitución o la última reforma estatutaria inscrita en el Registro Público".

El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de presentación de las propuestas".

5.8. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.-

En el evento que del contenido del certificado expedido por Cámara de Comercio se haga remisión a los Estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato pertinente, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la principal.

5.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR. -

Los proponentes, personas naturales o persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar inmersos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con CORALINA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.

Para tal efecto CORALINA verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. CORALINA verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

5.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información

renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

.

5.11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.12. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (Persona Natural)

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; o ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.14. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL).

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente persona natural y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, o una promesa de sociedad futura y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta y sus representantes legas; deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

CORALINA podrá consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes fiscales.

5.15. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de verificar el cumplimiento de lo anterior, el proponente persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales, deberán presentar el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en donde, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

CORALINA podrá consultará y verificará en la página Web de la Contraloría General de la República los antecedentes fiscales.

5.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

CORALINA podrá consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

5.17. Certificado de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.18. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.19. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co.

5.20. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato si resulta ser adjudicatario; es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

5.21. Garantía de seriedad de la propuesta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres
(3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.22. PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

Los consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1- Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es) o quien (es) haga (n) sus veces.

 Se deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

 El documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

 a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
 b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. El término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
 c) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que CORALINA le adjudique el proceso, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman y/o de CORALINA. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:
 - Presentar la Propuesta.
 - Atender todos los posibles requerimientos que formule CORALINA relacionados con la Propuesta.
 - Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
 - Suscribir el contrato.
 - Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que

representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a) Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en este pliego de condiciones y/o anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
b) Que los objetos sociales de cada uno de los integrantes permita la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
c) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de CORALINA, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
d) CORALINA acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
e) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
f) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que CORALINA lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
g) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de CORALINA.
h) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

5.23. CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original o copia) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CORALINA.

c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para

la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

h) En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante CORALINA el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

i) De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

5.24. PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español. En todo caso ésta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los organismos competentes de la sociedad en caso que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y mínimo seis (6) meses más, salvo que de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

En todo caso el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos, licencias previsto para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º de la ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la —Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros|| la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000 y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del contrato.

De conformidad con lo anterior y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero de 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la convención, no requieren de la autenticación consular ni de la posterior

legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el contrato, y por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del contrato los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería Colombia.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de la república de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA: PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

5.25. PROPONENTE PLURAL EN PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA (PSF):

Cuando se presente propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, se comprometen a constituir una sociedad mercantil, se requerirá:

a. Las mismas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio en adelante —C.Co., según el cual, aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 del C.Co., y con indicación de que, en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida.
b. Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios.
c. El objeto social de la sociedad será exclusivamente la ejecución del contrato objeto del presente proceso. Así mismo la constitución de la sociedad estará únicamente determinada por la adjudicación del contrato.
d. Que la vigencia de la sociedad futura deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
e. Los integrantes de la promesa de sociedad futura, no podrán realizar ningún tipo de operación sobre su porcentaje de participación o sobre los términos de extensión de su participación en la misma, salvo expresa y previa autorización de la entidad.
f. Indicar la conformación de capital de la sociedad prometida, el cual deberá ser concordante con el porcentaje de participación del proponente plural.
g. Ningún integrante de la promesa de sociedad futura, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
h. Se deberá indicar el nombre de la promesa de sociedad futura, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
i. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

j. Los integrantes de la promesa de sociedad futura deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

5.26. De carácter técnico

Para garantizar los fines de la contratación y considerando que se trata de un contrato de obra pública CORALINA, en la cual la entidad requerirá de servicios periódicos y oportunos, el proponente deberá acreditar que su empresa tenga su sede principal, o una sucursal radicada en la jurisdicción del Departamento de San Andrés, este requisito se constatará en el Registro mercantil del Proponente, o mediante la presentación, igualmente manifestara bajo la gravedad de juramento que durante la ejecución del contrato dará aplicación a las normas de control y circulación relacionados con la OCCRE.

6. FACTORES DE DESEMPATE

Luego de realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la evaluación, de llegarse a presentar un empate entre dos (2) o más proponentes, la Corporación- CORALINA procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

7. CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD

Todos los costos de las actividades, servicios, productos y demás, así como la garantía de seriedad de la oferta solicitada en esta convocatoria deberán estar incluidos dentro de los costos de la propuesta, además el mismo debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual, so pena de rechazo.

8. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá presentarse acompañada de una carta de presentación de la misma, por la página Secop II, la cual deberá contener la propuesta técnica y económica acompañada de los documentos soportes debidamente foliados.

8.2. FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas según el cronograma en la plataforma Secop II y deberá contener la propuesta técnica y económica acompañada de una carta de presentación y los documentos soporte enunciado en pliego de condiciones.

Caso de diferencias en los valores unitarios y totales se tomará como valido el precio unitario.

La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado acompañado de la carta de presentación. Las propuestas enviadas por la plataforma Secop II, se entenderá entregada en tiempo, siempre que la fecha y hora de recibo no sean posteriores a la fecha y hora límite prevista para la entrega y recepción de propuestas en el cronograma. El lugar para la entrega de propuestas será la plataforma Secop II.

8.3. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para la entrega de las mismas.

CORALINA podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera.

8.4. FACTORES DE EVALUACIÓN.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las propuestas HABILITADAS, es decir, a las propuestas que clasificaron según el estudio jurídico, técnico y financiero; mediante la aplicación del siguiente pun taje:

PARAMETRO	VERIFICACIÓN
Evaluación Jurídica	Habilitada / NO Habilitada
Evaluación Financiera	Habilitada / NO Habilitada
Evaluación Organizacional	Habilitada / NO Habilitada
Evaluación Técnica	Habilitada / NO Habilitada

Una propuesta se considerará "Elegible", con aptitud para ser calificada, cuando cumple con los requerimientos relacionados con la capacidad jurídica, financiera y técnica exigida en el presente proceso contractual. Cumplidos dichos requerimientos, las propuestas se calificarán sobre un total de 1000 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

8.4.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN

Los factores de calificación de las propuestas se realizarán conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, así:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	**Precio**	**500**
	Se evaluarán las propuestas económicas de acuerdo a la metodología establecida por la Corporación.	500
2.	**Calidad**	**200**
2.1.	Quien ofrezca mantenimiento y retiro de residuos del sistema de aguas residuales adicionales a lo mínimo requerido se le asignará un puntaje de	100
	Quien ofrezca cambio de griferías o partes de los sanitarios de acuerdo a las necesidades según el uso y duración de los mismos adicional a lo mínimo requerido se le asignará un puntaje de	50
	Quien ofrezca avisos o habladores adicionales para mantenimiento o elaboración se le asignara un puntaje de	50
3	**NO INFRACTOR AMBIENTAL**	**50**
	Dada la condición de insularidad, las normatividades particulares que rigen a nuestro territorio, y el hecho de haber sido este archipiélago declarado como Reserva de la Biosfera Seaflower, se le asignarán un puntaje al proponente que al momento del cierre del proceso no ha sido declarado como infractor ambiental en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los Tres (03) años anteriores a la presentación de propuestas. Para este criterio se le otorgará este puntaje a quien certifique no haber sido declarado infractor ambiental.	
4	**ELEMENTO DE CONDICIONES LOCALES**	**145**
	Obedeciendo el mandato Constitucional establecido en el artículo 7 Se complementan los criterios de selección con el contenido de las normas especiales que rigen para el departamento sobre el control poblacional, v. gr. el Decreto-Ley 2762 de 1991, la Ley 47 de 1993 y la Ley 915 de 2004, se otorgará un puntaje de 100 puntos al proponente que presente dentro de su equipo de trabajo personal que tenga definida su situación de residencia en el departamento, esto, es cuente con su tarjeta residencia de la OCCRE. Esto aplica para los miembros del equipo de trabajo.	
5	**PUNTAJE TOTAL POR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**100**
5.1.	Se otorgarán 100 puntos al proponente que dentro de su oferta incluya Bienes o Servicios Nacionales, lo cual deberá constar mediante constancia escrita.	100
5.2.	Se otorgarán 50 puntos al proponente que dentro de su oferta incluya Bienes o Servicios extranjeros, para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, lo cual deberá constar mediante constancia escrita.	50
6	**PUNTAJE PARA INCENTIVAR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**	**5**
6.1	En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2069 de 2020 en su artículo 32 y siguientes, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará 100 puntos al proponente que acredite tener un emprendimiento o empresa que cumpla con dichas condiciones	
NOTA	Los criterios dispuestos en el numeral 5.1. y 5.2. son excluyentes entre sí.	
	Total	**1000**

8.4.2. FACTORES TÉCNICOS. DESCRIPCION DE LOS FACTORES TÉCNICOS A LOS CUALES SE LES OTORGARÁ PUNTAJE

8.4.2.1. Mantenimiento de sistemas de aguas residuales

Para efectos de la puntuación en lo relacionado con el factor mantenimiento y limpieza de sistemas de aguas y baños, se tendrán en consideración, los siguientes factores de puntuación, así:

a. El proponente que ofrezca mantenimiento y retiro de residuos del sistema de aguas residuales adicionales a lo mínimo requerido se le asignará un puntaje de 200 puntos.

El proponente que no ofrezca mantenimiento y retiro de residuos del sistema de aguas residuales adicional a lo mínimo requerido se le calificará con cero (0) puntos.

b. Quien ofrezca limpieza de trampas de arena (áreas duchas / lava pies) dos veces dentro del contrato se le asignara un puntaje de 100 puntos.

El proponente que no ofrezca limpieza de trampas de arena dos veces al año se le calificará con cero (0) puntos.

8.4.2.2. NO INFRACTOR AMBIENTAL

Para efectos de la puntuación en lo relacionado con el NO INFRACTOR AMBIENTAL, se tendrán en consideración, los siguientes factores de puntuación, así:

Dada la condición de insularidad, las normatividades particulares que rigen a nuestro territorio, y el hecho de haber sido este archipiélago declarado como Reserva de la Biosfera Seaflower, se le asignarán un puntaje al proponente que al momento del cierre del proceso no ha sido declarado como infractor ambiental en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los Tres (03) años anteriores a la presentación de propuestas, se le asignará 50 puntos.

Para este criterio se le otorgará este puntaje a quien certifique no haber sido declarado infractor ambiental

8.4.2.3. ELEMENTO DE CONDICIONES LOCALES

Para efectos de la puntuación en lo relacionado con el ELEMENTO DE CONDICIONES LOCALES, se tendrán en consideración, los siguientes factores de puntuación, así:

a) El proponente que acredite que el Representante legal de la sucursal en la isla de San Andrés y al personal operativo requerido tenga definida su situación de residencia en el departamento, esto, es cuente con su tarjeta residencia de la OCCRE, se le asignará 145 puntos.

Para tal efecto se deberá allegar fotocopia de la tarjeta de residencia por ambas caras.

b) El proponente que no acredite que el Representante legal de la sucursal en la isla de San Andrés y al personal operativo requerido NO tenga definida su situación de residencia en el departamento, esto, es cuente con su tarjeta residencia de la OCCRE, se le asignará O puntos.

Este ofrecimiento deberá quedar consignado en el Formato Carta de Presentación de Propuestas.

8.4.2.4. Apoyo a la industria nacional (100 Puntos). LEY 816 DE 2003

Para efectos de la evaluación del aspecto Apoyo a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá informar en la carta de presentación de la propuesta acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente y el origen de los bienes, así:

ORIGEN DEL SERVICIO	PUNTAJE
100% Nacional	100
Extranjero con componente colombiano	50
Extranjero sin componente colombiano	0

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el **FORMATO - "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros.

El proponente que omita el ofrecimiento de apoyo a la ley 816 de 2003 obtendrá cero (0) puntos.

CORALINA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

8.4.3. FACTOR ECÓNOMICO

Para la elaboración de la Propuesta Económica, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones, estudio previo, y demás documentos que hacen parte del presente proceso.

Los valores unitarios ofertados no podrán ser mayores al 100% del valor unitario de la Entidad, so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

CORALINA no reconocerá ajustes en los valores propuestos si por omisión del proponente no incluyó algún componente en su cálculo, como tampoco por otros ajustes inherentes a las modificaciones que puedan sufrir de los precios durante la ejecución del contrato. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de los ítems o del AIU, en la PROPUESTA ECONÓMICA, correrá a su cargo.

Antes de proceder a la evaluación y calificación del factor económico, CORALINA verificará aritméticamente las propuestas. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, CORALINA procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación y adjudicación del contrato. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática.

CORALINA verificará aritméticamente las propuestas y los anexos que hacen parte integral de esta, los valores de los ítem con máximo dos decimales. En caso de presentarse más decimales no serán tenidos en cuenta por la entidad al momento de la evaluación y solamente tomará los dos primeros valores decimales; el valor o valores corregidos de la propuesta serán los utilizados para la comparación con los correspondientes valores tope entregados CORALINA y se tendrán en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Las propuestas presentadas cuyos valores ofertados (y/o corregidos de las operaciones aritméticas) superen el 100% del valor de los ítems o del A.I.U., serán Rechazadas.

La asignación de puntaje en el factor económico, se realizará sobre los valores propuestos en la PROPUESTA ECONÓMICA y serán calificadas en el aspecto económico, aquellas propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, de acuerdo a lo establecido en numeral Factor Económico de este estudio previo.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. CORALINA, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

9. Evaluación de las Propuestas Económicas

La evaluación y calificación de las ofertas económicas se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima 300 puntos, aplicando las fórmulas que se exponen a continuación:

10.1. UNA (1) SOLA PROPUESTA HABILITADA.

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA para un grupo, a partir del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

10.2. DOS (2) O MÁS PROPUESTAS HABILITADAS.

La evaluación y calificación de las ofertas económicas se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de trescientos (300) puntos, aplicando las fórmulas que se exponen a continuación.

Método
Media aritmética
Media Aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (Inclusive)	**Número**	**Método**
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media Aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

10.2.1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = 300 x (1 − (($\bar{X}$−)/$\bar{X}$)) para valores menores o iguales a $\bar{X}$

300 x (1 − 2 (($|\ \bar{X}-Vi)|\ /\bar{X}$)) para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se entenderá por ofertas válidas las que se encuentren habilitadas jurídica, técnica y financieramente.

10.2.2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

a XA

Puntaje i = $300 \times (1 - ((\bar{X}A - Vi) / \bar{X}A))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

$300 \times (1 - 2 ((| \bar{X}A - Vi |) / \bar{X}A))$ para valores mayores a $\bar{X}A$

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

10.2.3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial del grupo en un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del grupo en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 12.

NUMERO DE OFERTAS VÁLIDAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
(...)	(...)

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del grupo.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

a GPO Puntaje i = 300x (1 − (($GPO - Vi$) / GPO)) para valores menores o iguales

300 x (1 − 2 (($GPO - Vi$) /)) para valores mayores a GPO

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

10.2.4. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

$VMIN$ =Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

10.3. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

a) Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, CORALINA procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
b) Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

c) Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
d) CORALINA podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.
e) El valor final de la propuesta económica, no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial.
f) No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, la omisión o inclusión de ítems diferentes a los establecidos en la estructura de costos oficial, será causal de rechazo de la propuesta económica.
g) Los errores u omisiones en la presentación de los valores parciales o totales de la propuesta son responsabilidad exclusiva del proponente.
h) El proponente deberá tener en cuenta los factores económicos que sean necesarios para la estructuración de la propuesta económica, así como las proyecciones que se deban realizar para la ejecución del proyecto, variables geográficas, mano de obra calificada y no calificada, consecución de material, transportes de materiales, equipos y personal hasta los sitios de trabajo.
i) El proponente deberá presenta el cuadro de discriminación y análisis detallado del AIU debidamente diligenciado (administración, imprevisto y utilidad). Este cuadro hace parte integral de la propuesta económica.
j) Indicar en la estructura de costos los porcentajes establecidos para el AIU, considerando la totalidad de los costos indirectos que pueda tener el proyecto y deberá discriminar el rubro de la administración, imprevisto y utilidad esperada.
k) El AIU no podrá exceder el 33% del costo directo, los ítems que se afectaran por el porcentaje del AIU son aquellos referidos exclusivamente a la obra civil del proyecto, los demás serán afectados por el porcentaje de IVA del costo directo.
l) El proponente deberá tener en cuenta la distribución de los riesgos previsibles en la etapa de selección y ejecución del contrato.
m) La oferta económica deberá presentarse en: PESOS COLOMBIANOS
n) El proponente deberá tener en cuenta que los valores unitarios máximos establecidos por la entidad no podrán ser superados, so pena de rechazo de la oferta.
o) El valor total de la propuesta, deberá contemplar los cálculos de los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar según la normatividad vigente.
p) La oferta económica debe presentarse en medio magnético (CD) junto con el documento impreso dentro de los términos establecidos en el proceso de selección.

10.4. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso. Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

2. En el evento en que el formato de la propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades según corresponda, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción del ítem y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.

3. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

4. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.

5. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 a. Cuando no se incluya el IVA o el AIU en la propuesta económica.
 b. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas presente un valor corregido superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva Etapa en los pliegos de condiciones o sus anexos.

c. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor superior al valor máximo del valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
d. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea superior al máximo del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
e. Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla de la "PROPUESTA ECONOMICA", o la misma se diligencia con valores de cero (0), o cuando la propuesta económica no contenga el valor total de la propuesta, o cuando no se oferte alguno de los ítems, o cuando la propuesta no contenga un precio unitario, o cuando el precio unitario supere el valor máximo determinado por la Entidad, o cuando el valor de alguno de los ítems se haya diligenciado con algún símbolo, la entidad considerará que el oferente no diligenció la propuesta completamente, caso en el cual la oferta será rechazada.

6. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

7. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

8. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos previamente establecidos en el numeral 11.3.1.

9. Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándoles puntajes, se procederá a establecer, el respectivo Orden de Elegibilidad.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El presente proceso será adjudicado totalmente al proponente que cumpla con lo establecido en el presente pliego de condiciones en lo atinente a la capacidad, jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes requeridas y cuya oferta cumpla con los requerimientos técnicos y económicos exigidos, y obtenga la mayor puntuación sumados los puntajes de calidad y precio y sea la más favorable para la Corporación Coralina y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

La adjudicación del contrato se hará mediante resolución motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, y será publicada tanto la resolución como la propuesta seleccionada, en el SECOP con el fin de enterar a todos los oferentes y demás interesados sobre la decisión.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: Como quiera que esta entidad tiene un presupuesto oficial estimado para la adquisición de los servicios objeto de este proceso, de moneda legal colombiana, nos reservamos el derecho de adjudicar el contrato hasta la totalidad del presupuesto previsto, conforme a los precios ofertados por el oferente. En tal sentido, se aumentará en los casos de ser necesario, el número de días o meses de servicio, de acuerdo a las necesidades de la entidad, lo cual se consignará en el contrato.

12. CAUSALES DE RECHAZO O DECLARATORIA DE DESIERTA

12.1. Causales de rechazo:

La Corporación CORALINA, rechazará la oferta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
2. Cuando el valor de la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial establecido para la presente contratación.
3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos y no lo hiciere.
4. No haber presentado dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente documento, carta con el fin de manifestar su interés en participar en el presente proceso de selección. La entidad rechazara cualquier oferta que no haya presentado la manifestación de interés (Sólo aplica para proceso de selección abreviada de menor cuantía).
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.
6. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en el pliego de condiciones.
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.
8. Cuando una vez efectuados los descargos al requerimiento efectuado por la Corporación, respecto de los precios artificialmente bajos, las explicaciones no sean satisfactorias para la entidad.
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la ley.
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
12. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta en los términos que establece el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.
13. En los demás casos establecidos en la Ley y en el reglamento.

12.2. Causales de declaratoria desierta:

1. Cuando no se presente ninguna oferta dentro del término establecido para la recepción.
2. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
3. Porque no manifiesten interés en participar dentro del plazo establecido en el cronograma (Aplica para proceso de selección abreviada de menor cuantía).

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes mediante la publicación de dicho acto en el Portal Único de Contratación – SECOP.

13. VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO, EL CRONOGRAMA DE PAGOS Y LA DETERMINACIÓN DE SI DEBE HABER LUGAR A LA ENTREGA DE ANTICIPO

13.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($386.556.738,00) M/CTE,** exentos de IVA de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993; suma de dinero que se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00581-26 de fecha 12 de junio de 2026, rubros presupuestales I202900010010756, I202900010010856 y I202900010010956 incluidos en el Plan de Adquisiciones de CORALINA, adoptado mediante Resolución No. 294 del 27 de mayo de 2026, ítem 356.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual, so pena del rechazo de su propuesta.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es de anotar que el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra exento del IVA, de conformidad con el Articulo 22 de la Ley 47 de 1993.

14. PLAZO

El plazo del presente contrato será de **DOS (2) MESES**, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el mismo no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución es el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, municipios de San Andrés –Johnny Cay regional Park.

16. CRONOGRAMA DE PAGOS

CORALINA cancelará al futuro CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

CORALINA, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos mediante actas parciales debidamente recibidas y aprobadas por parte del supervisor, previa presentación de la Factura Electrónica (según se encuentre obligado a ello) o cuenta de cobro debidamente firmada por el Contratista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales; informe de ejecución de las actividades desarrolladas acompañado de los soportes correspondientes que acrediten la ejecución de las actividades desarrolladas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a radicación ante el área de Contabilidad de CORALINA. En todo caso, se deberá acompañar el correspondiente Certificado de Recibo a Satisfacción suscrito por parte del supervisor del contrato.

NOTA 1: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 2: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente de conformidad con el Estatuto Tributario vigente.

NOTA 3: CORALINA, no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

17. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO

17.1. GARANTÍAS

17.2. Garantía De Seriedad De La Propuesta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres
(3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

17.3. Garantías Para Amparar El Contrato

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir la siguiente póliza:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato hasta la liquidación del contrato, esto es, seis (6) meses más. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.
Estabilidad de la Obra	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Dos (2) años siguientes a la firma del acta de recibo final o acta de recibo a satisfacción
Responsabilidad Civil Extracontractual	De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Así mismo, la Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por	

	eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con *un* seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado así: • Tomador o Afianzado- Contratista. • Beneficiarios: Terceros afectados y/o la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. • Cuantía: Diez por ciento (10%) del Valor total del contrato, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a **200** salarios mínimos mensuales legales vigentes (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). • Vigencia: se extenderá durante todo el plazo de ejecución del contrato.

14. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se encontró que aplican los siguientes acuerdos:

Tabla 25. Acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADA	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	SI	NO	SI
SUIZA	SI	SI	NO	SI
MEXICO	SI	NO	SI	NO
UNION EUROPEA	NO	NO	NO	NO

15. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en estos pliegos son parte integral del contrato, de acuerdo con las especificaciones que la Corporación determine pactar.

16. SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en la ley para estos casos.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, CORALINA, establece que la supervisión será ejercida por la **SUBDIRECTOR DE MARES Y COSTAS** o por quien el Director General designe por escrito.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad concordante.

Tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Servir de interlocutor entre CORALINA y EL CONTRATISTA.
2. Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA.
3. Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo la constancia respectiva.
4. Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato.
5. Informar mensualmente la ejecución de las actividades
6. Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
7. Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley.
8. Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando a ello hubiera lugar.
9. Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar.
10. Las demás señaladas en la Ley.
11. El Supervisor del Contrato además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en Manual de Contratación.
12. Consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.

17. PLAZO DENTRO DEL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL PUEDE EXPEDIR ADENDAS

La Corporación CORALINA, en el evento en que se presenten circunstancias no previstas o cuando lo considere necesario, podrá expedir adendas cuyo término no podrá ser superior a la mitad del término inicialmente previsto para la recepción de ofertas, en todo caso, el plazo para su expedición de las adendas será a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, a la hora fijada para tal presentación, las cuales serán publicadas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m. de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

18. CRONOGRAMA

Según estipula Secop II.

19. PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS

Incorporado en el Plan de Adquisiciones como Mantenimiento JCRP adoptado mediante Resolución No. 294 del 27 de mayo de 2026, ítem 356.

Dado en San Andrés Isla a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026.

GILBERTO MYLES STEELE
Subdirector de Mares y Costas

MAGDA MASQUITA MC KELLER
Directora General Ad-Hoc

Revisó componente Jurídico: K. Narváez
Revisión Técnica: Nini Ortíz